



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15/2017 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle

Aplicaciones presupuestarias que se incrementarían:

Aplicación Presupuestaria	Aumento	Euros
320-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00
338-22609	Actividades culturales	16.400,00
340-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00
Total modificación		30.400,00

Aplicaciones presupuestarias que se reducirían:

Aplicación Presupuestaria	Disminución	Euros
1623-209	Cánones	5.900,00
1623-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00
920-2210306	Combustibles y carburantes	2.000,00
920-22706	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.500,00
Total modificación		30.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pantoja 21 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.-4673